



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

AVISO ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EN
BOGOTÁ, D.C., 03 DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).

- CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN DEL DR. FERNANDO AUGUSTO JIMÉNEZ VALDERRAMA, MAGISTRADO DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTO **RADICACIÓN N.º 11001220300020260203201** DECIDE LA CORTE LA IMPUGNACIÓN FORMULADA FRENTE A LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ EL PASADO 3 DE JUNIO DE 2026, DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR IMA CORP S.A.S. CONTRA LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; TRÁMITE AL CUAL FUERON VINCULADAS LAS AUTORIDADES E INTERVINIENTES DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN NO. J2024430060215000086 - SIGS 113671.DECIDE PRIMERO: REVOCAR LA SENTENCIA OBJETO DE IMPUGNACIÓN Y, EN SU LUGAR CONCEDER PARCIALMENTE LA SALVAGUARDA CONSTITUCIONAL. SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO EL AUTO 425-036147 DE 24 DE MARZO DE 2026, EN CUANTO REQUIRIÓ A IMA CORP S.A.S. ACREDITAR EL PAGO O UN ACUERDO DE PAGO DE LA OBLIGACIÓN CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN RDO-2025-00492 DE LA UGPP — CONFIRMADO POR EL AUTO 425-040350 DE 11 DE MAYO DE 2026— , Y ORDENAR A LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – GRUPO DE ACUERDOS DE INSOLVENCIA EN EJECUCIÓN C QUE, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, EFECTÚE UN NUEVO EXAMEN, DEBIDAMENTE MOTIVADO, DE DICHA OBLIGACIÓN, EN EL QUE VALORE LA ÉPOCA DE SU CAUSACIÓN Y SU NATURALEZA, EN CONSONANCIA CON LOS CRITERIOS QUE ELLA MISMA HA FIJADO SOBRE LA MATERIA, Y LE OTORQUE EL TRATAMIENTO QUE CORRESPONDA CONFORME A LAS REGLAS DEL PROCESO DE RAD. N.º 11001-22-03-000-2026-02032-01 10 REORGANIZACIÓN, SIN QUE ESTA PROVIDENCIA PREDETERMINE CUÁL DEBA SER. TERCERO: COMUNÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO LO AQUÍ RESUELTO A LAS PARTES Y A LA SALA A QUO Y, EN OPORTUNIDAD, REMÍTANSE LAS DILIGENCIAS A LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA QUE ASUMA LO DE SU CARGO.. POR LO TANTO SE COMUNICA DICHA PROVEDENCIA A TODAS LAS PARTES INTERVINIENTES EN EL PROCESO EN ESPÉCIAL A: **INTERVINIENTES DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN NO. J2024430060215000086** Y DEMAS PERSONAS QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
EL 14 DE JULIO DE 2026 A LAS 8:00AM
VENCE: EL 14 DE JULIO DE 2026 A LAS 5:00 PM

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL